

## I. Identificación de las sociedades participantes.

a) Sociedad absorbente: Patriber Dos, Sociedad Anónima Unipersonal, domiciliada en Madrid, Recinto del Parque de Atracciones, Casa de Campo sin número. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 379, folio 172, hoja M-7.437.

## b) Sociedades absorbidas:

(i) Teleférico de Rosales, Sociedad Anónima, tomo 937, folio 117, hoja M-11.509. (ii) Sistemas Técnicos Andaluces, Sociedad Anónima, tomo 10.917, folio 108, hoja M-172.311. (iii) Explotación Ocio, Sociedad Anónima, tomo 2.011, folio 128, hoja M-35.870. (iv) Parques del Mediterráneo, Sociedad Anónima, tomo 15.575, folio 64, hoja M-262.195. (v) Leisure Park, Sociedad Anónima, tomo 14.603, folio 197, hoja M-241.933. Todas ellas con igual domicilio que la absorbente e inscritas en el Registro Mercantil de Madrid.

## II. Tipo de canje:

I acción de la absorbente, por cada 526 acciones de Teleférico de Rosales, Sociedad Anónima más 3.904,61 euros en efectivo.

I acción de la absorbente, por cada 334 acciones de Sistemas Técnicos Andaluces, Sociedad Anónima más 6.101,16 euros en efectivo.

I acción de la absorbente, por cada 892 acciones de Explotación Ocio, Sociedad Anónima más 7.917,86 euros en efectivo.

I acción de la absorbente, por cada 132 acciones de Parques del Mediterráneo, Sociedad Anónima más 75.856,11 euros en efectivo.

I acción de la absorbente, por cada 15 acciones de Leisure Park, Sociedad Anónima más 18.178,31 euros en efectivo.

La absorbente ampliará capital en 3.767.130,68 euros, emitiendo 6.268 nuevas acciones de 601,01 euros cada una, de la misma clase y serie, numeradas del 301 al 6.568, ambos inclusive. Los accionistas de las sociedades absorbidas podrán agruparse o transmitir sus derechos para proceder a canjearlas según dicha paridad.

III. Las nuevas acciones emitidas se entregarán junto con la compensación complementaria en dinero a los accionistas de las sociedades absorbidas que acrediten su condición mediante el correspondiente título. Los títulos de las nuevas acciones se pondrán a disposición de los accionistas para su retirada en el domicilio de la sociedad absorbente en el plazo de tres meses a contar desde el acuerdo de fusión. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del 1 de octubre de 2005.

IV. A partir del 1 de octubre de 2005 las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente.

V. No existen titulares de acciones especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuirán en la sociedad absorbente ventajas especiales en favor de los administradores de ninguna de las sociedades, ni del experto independiente.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el orden del día y el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas o solicitar el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—El Administrador único, Richard Golding.

**PEDRO I, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**ÍÑIGO ARITZA, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 12 de diciembre de 2005, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Pedro I, S. A.» y el accionista único de «Íñigo Aritz, S. A.», después de

aprobar sus respectivos balances de fusión, cerrados al 1 de septiembre de 2005, y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra, el 7 de octubre de 2005, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Íñigo Aritz, S.A.» por parte de «Pedro I, S. A.» y consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida con traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que no precisará ampliar su capital social al ser titular del cien por cien de las acciones de la sociedad absorbida, acordándose asimismo que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de septiembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 22 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, José María Purroy Unanua.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbida, Alfredo Amilibia Elorza.—6.879. y 3.ª 22-2-2006

### PELUQUERÍAS UNIXE QUORE, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 88/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sergio Bueno Guirado contra Peluquerías Unixe Quore, sociedad limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha veinticinco de enero de dos mil seis, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Peluquerías Unixe Quore, sociedad limitada, en situación de insolvencia total por importe de 414,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—7.499.

### PLAZA DE TOROS DE MURCIA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas, a Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Plaza de Toros de Murcia, el día 28 de marzo próximo, a las 17 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 29 del mismo mes y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2005.

Segundo.—Distribución de beneficios sociales, si procede.

Tercero.—Renovación de contratos de arrendamiento.

Cuarto.—Obras a realizar en la Plaza.

Quinto.—Forma de las convocatorias a los socios en el futuro.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a solicitar y recibir de forma inmediata y gratuita los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Guirao Tortosa.—7.228.

### PREDAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### NORMALIZACIÓN EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de febrero de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Predan, Sociedad Anónima», de «Normalización Europea, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 15 de febrero de 2006.—Don Juan Fernández Reina, Administrador único de «Predan, Sociedad Anónima» y don Francisco Javier Gazo Pastor, Administrador único de «Normalización Europea, Sociedad Anónima».—7.660. y 3.ª 22-2-2006

### PROMOCIONES SOCIOCULTURALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en la calle Biarritz, 5, el día 20 de abril de 2006, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del informe de gestión de 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio cerrado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

En aplicación del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel A. López Lozano.—7.103.

### PROMOTORA DE VIVIENDAS SÁNCHEZ PRIMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 10 del corriente mes de febrero, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 6 de abril de 2006, a las diez cuarenta y cinco horas, en primera convocatoria y en segunda el siguiente día hábil, es decir, el 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Informe en torno a la junta celebrada el 9 de enero, sobre la que podrán recaer acuerdos.

Segundo.—Trasladar el domicilio social de su actual emplazamiento a Madrid.

Tercero.—Nombramiento de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta si procede.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe que sobre la misma han redactado los administradores, así como de solicitar que se le envíen gratuitamente dichos documentos.

Loeches (Madrid), 15 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Julián Sánchez Primo.—7.778.

**PROMOTORA SASTI, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**POMOTORA SASTI, S. L.**  
**PASEO IGARA, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general y universal de socios de la sociedad Promotora Sasti, S. L., celebrada válidamente el día 7 de febrero de 2006 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión dos entidades de nueva creación, Promotora Sasti, S. L. y Paseo Igara, S. L.

La Junta de Promotora Sasti, S. L. aprobó el Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la escisión a dicha fecha. Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de dicha sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

San Sebastian, 13 de febrero de 2006.—El Administrador solidario de Promotora Sasti, S. L., José Antonio Lopetegui Agote.—6.741. y 3.ª 22-2-2006

**PROPINTE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 150/05, seguida en este Juzgado a instancia de don José Cortecero Coslado contra Propinte, S. L., se ha dictado con fecha 10-2-06 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 83.346,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, María José Escobar Bernardos.—7.415.

**RECREATIVOS CANO, S. A. U.**  
(Sociedad absorbente)

**RECREATIVOS MARSAN, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que el accionista único de la sociedad Recreativos Cano, Sociedad Anónima Unipersonal y el socio único de la mercantil Recreativos Marsan, Sociedad Limitada Unipersonal con fecha 3 de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Recreativos Marsan, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Recreativos Cano, Sociedad Anónima Unipersonal, y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida, Recreativos Marsan, Sociedad Limitada Unipersonal, a la sociedad absorbente, Recreativos Cano, Sociedad Anónima Unipersonal, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 1 de febrero de 2006.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras la aprobación de la fusión por absorción, no se ampliará el capital social de la absorbente dadas las condiciones de la presente fusión que han sido puestas de manifiesto en el Proyecto de Fusión.

Barcelona, 6 de febrero de 2006.—Don Juan Cano Ruiz, Administrador Solidario de Recreativos Cano, S.A.U. y don Gabriel García Gómez, Administrador único de Recreativos Marsan, S.L.U.—7.011.

y 3.ª 22-2-2006

**REHABILITACIONES  
Y PINTURAS IRIS, S. L.**

*Junta general extraordinaria de socios*

El Órgano de Administración de esta mercantil ha acordado la celebración de Junta General Extraordinaria de la sociedad Rehabilitaciones y Pinturas Iris, S. L., y convoca a los señores socios, a celebrarla en jueves día 23 de marzo de 2006, a las 19,00, en primera convocatoria y el viernes 24 de marzo de 2006, a las 19,00, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, sito en Valladolid, calle Sevilla, 48, bajo, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad para el ejercicio económico 2005.

Valladolid, 9 de febrero de 2006.—El Administrador, Juan Carlos Peña Plaza.—7.178.

**REMAR, S. A.**

Se convoca Junta general, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle Ramón Llull, número 21, bajo, 46023 Valencia, el día 25 de abril de 2006, a las diecinueve horas, en primera convocatoria. Y, en segunda convocatoria, si fuera precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo local, el día 26 de abril, a las diecinueve horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación de los acuerdos adoptados bajo los puntos primero y segundo del orden del día de la Junta general ordinaria de 28 de junio de 2005, relativos a «Censura de la gestión social y examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004» y «Aplicación del resultado del ejercicio 2004», respectivamente.

Segundo.—Censura de la gestión social y examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Cuarto.—Fijación de la retribución del órgano de administración para el ejercicio 2006.

Quinto.—Separación y cese del Administrador único don Rafael Encarnación Sala, y nombramiento de nuevo Administrador.

Sexto.—Ampliación del objeto social.

Séptimo.—Ampliación de capital en 159.265 euros.

Octavo.—Ejercicio de la acción social contra el Administrador único de la empresa.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como el derecho de los accionistas de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 13 de febrero de 2006.—El Administrador único, Rafael Encarnación Sala.—7.798.

**ROPABLANCA, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 306/05 de este Juzgado seguido a instancia de María Lara Martínez Fernández, contra la empresa Ropablanca, Sociedad Anónima, sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado auto de fecha 6 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1.010,55 euros de principal, más 212,22 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 6 de enero de 2006.—Fdo.: La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.—7.079.

**SAIG, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Montserrat Torrente Muñoz,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 71/2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Julián Blanco García y otros contra Saig, Sociedad Anónima, sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Saig, Sociedad Anónima, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 3827,45 euros de principal que adeuda Saig, Sociedad Limitada.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—Doña Montserrat Torrente Muñoz Secretaria del Juzgado Social núm. doce de Madrid.—7.413.

**SALUTE INVERSIONES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanao, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 200/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Raquel Benito Padilla contra la ejecutada «Salute Inversiones, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia